



INISTERIO DEL TRABAJO

Monteria 21 de diciembre de 2022.

Señor (a) ROSEMBER ANTONIO BRNITEZ GOMEZ LUIS GUILLERMO RAMIREZ GOMEZ Representante Legal y/o Quien Haga las Veces **GUAME - ANTIOQUIA**

MONTERIA - CORDOBA

NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB DE UN AUTO POR MEDIO EL CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACION PRELIMINAR.

RAD: 76340

Querellante: ROSEMBER BENITEZ GOMEZ Querellado: LUIS GUILLERMO RAMIREZ GOMEZ

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO PAGINA WEB A, ROSEMBER BENITEZ Y A LUISGUILLERMO RAMIREZ, Y/O QUIEN HAGA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL, de un Auto N° 114 de FECHA 01 de septiembre 2022, proferido por la COORDINADORA TERRITORIAL DT CORDOBA, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante la presente actuación.

En consecuencia se entrega en anexo una copia integra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en un (01) FOLIO, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega y/o publicación de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante el COORDINADORA TERRITORIAL DT CORDOBA, si se presenta el recurso de reposición ante el COORDINADORA DEL GRUPO PIVC RCC y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante DIRECTOR DE ESTE MINISTERIO, si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,

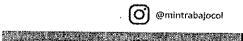
(*FIRMA*) FERNANDO LUIS VELEZ RHENAES

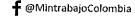
Auxiliar Administrativo Anexo(s): un (01) Folio Transcriptor: F Velez R. Elaboró: F Velez Rhenals Reviso y aprobo: juanita quintero Villarraga

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá

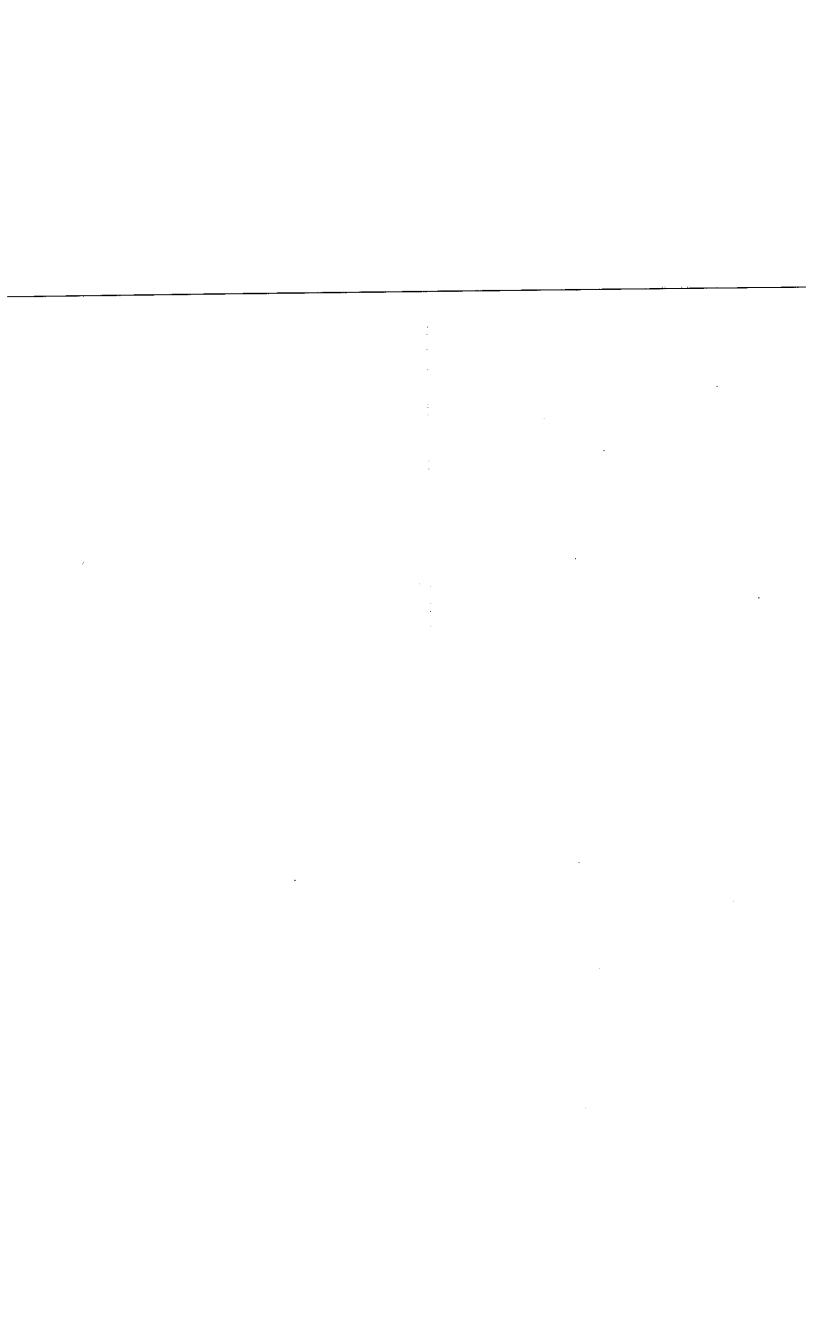
Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá: 120 www.**mintrabajo**.gov.co









REPÚBLICA DE COLOMBIA



ld 15037312

MINISTERIO DEL TRABAJO

TERRITORIAL CORDOBA GRUPO DE PREVENCIÓ, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -CONCILIACIÓN

AUTO No. 114

"Por el cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso"

Radicación 02EE2021410600000076340

MONTERIA, 1 de septiembre de 2022

I. HECHOS

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento expreso respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querella presentada por. ROSEMBER ANTONIO BENITEZ GOMEZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa: "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciase por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

Que en el presente caso, el interesado a través de escrito radicado 11EE2022722300100001619 del 29-08-2022, manifestó a la administración su interés de no continuar con lo pretendido inicialmente a través de comunicado radicado 02EE2021410600000076340 de fecha 17-09 -2019, presentando sus argumentos de hecho y de derecho que sustentan su posición frente al particular.

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento expreso frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente averiguación preliminar respecto de LUIS GUILLERMO RAMIREZ GOMEZ, domiciliado en la ciudad de Guarne - Antioquia, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la actuación.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a los interesados, el contenido del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO JOSE DE ORO SIMANCA INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL